

Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

## **ALERTA TEMPRANA N°021-2021**

Fecha: 23 de agosto de 2021

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona urbana	Zona Rural	
			Veredas	Resguardo Indígena
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	Cabecera municipal de Sevilla	Cumbarco San Antonio Cebollal	Ancore Drua
	CAICEDONIA	Cabecera municipal de Caicedonia	Paraíso	Karamidrua
			Aures	Lumadrua



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

ALERTA TEMPRANA

Indígenas x	Afrocolombianos Otra población X
Cantidad aproximada	Sevilla: Cumbarco-888; San Antonio-1850; Cebollal-376; Resguardo Acore Drua-138 Caicedonia: Paraiso-88; Aures-470; Resguardos Karamidrua-100 y Lamadrua-95.
Grupos sociales vulnerables	Indígenas; campesinos/as; niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Condición social y/o actividad	Líderes/as campesinos/as e indígenas; líderes/as; miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC); comunidades indígenas de los Resguardos focalizados.

## Identificación de población en situación de riesgo

La zona identificada en riesgo es habitada principalmente por población campesina mestiza y, en menor medida, por miembros de la comunidad étnica Embera Chamí concentrados en resguardos y asentamientos.

La población en situación de riesgo abarca personas residentes en el municipio de Sevilla, veredas Cumbarco, San Antonio y Cebollal y el Resguardo de comunidades Indígenas Acore Drua, autoridades tradicionales indígenas, líderes/as campesinos/as e indígenas sociales y líderes/as de la Juntas de Acción Comunal; igualmente se identifican amenazas contra altos funcionarios locales. También se identifican en riesgo los mismos grupos poblacionales que habitan el municipio de Caicedonia, en sus veredas Paraíso, y Aures, así como los resguardos y asentamientos de comunidades Indígenas Karamidrua y Lumadrua en el departamento del Valle del Cauca.

En especial situación de riesgo se encuentran también los siguientes grupos poblacionales: niños, niñas y adolescentes; líderes/as sociales, comunales, comunitarios/as; campesinos/as y miembros de las autoridades tradicionales indígenas de los municipios de Sevilla y Caicedonia y guardias indígenas y comuneros que abogan por la defensa de los territorios colectivos.

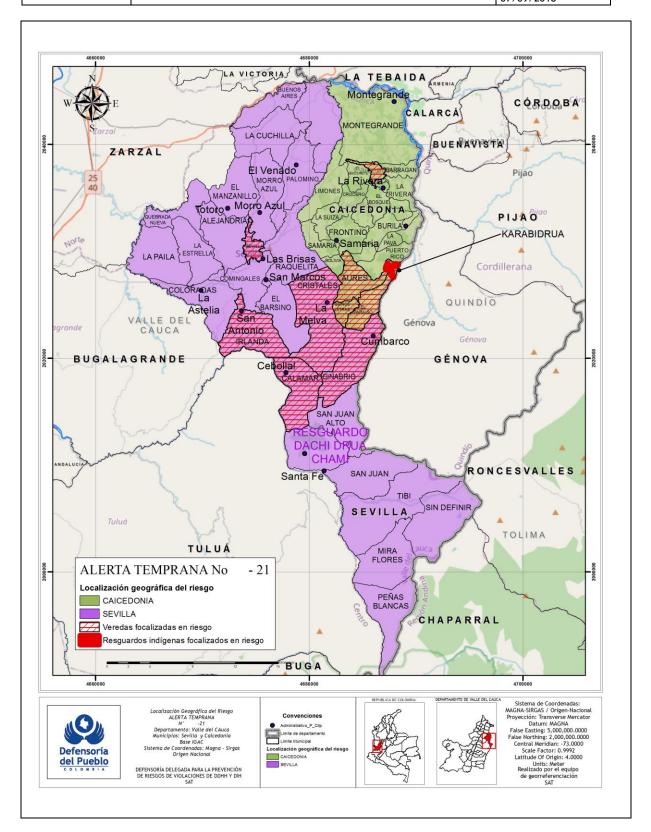


Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**





Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

## 1.1 Características Poblacionales y Territoriales.

Sevilla y Caicedonia integran la subregión Oriente del departamento de Valle del Cauca.

El municipio de Sevilla cuenta con 639 km² de extensión territorial, se encuentra dentro de la cuenca de los ríos La Vieja y La Paila. Por su localización, limita con los departamentos de Quindío y Tolima; se ubica en el flanco occidental de la Cordillera Central en la parte nororiental del departamento del Valle del Cauca. Al norte limita con los municipios de Zarzal y la Victoria (Valle del Cauca); por el sur, con Tuluá -jurisdicción para la que fue emitida la Alerta Temprana de Inminencia (AT-I) N° 046-20- y Bugalagrande (Valle del Cauca); por el oriente con Caicedonia (Valle del Cauca) y Roncesvalles (Tolima) y al occidente con Zarzal.

A nivel rural, el territorio está configurado por dos corregimientos que incluyen dentro del ordenamiento las directrices para clasificar las 56 veredas en núcleos denominados "centros poblados". La población del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en 2021 es de 41.374 habitantes. Según la Ficha Municipal DNP con fuente estadística DANE 2020, el 49,5 % de sexo masculino y el 50,5% de sexo femenino.

Se destaca también la presencia del resguardo Ancore Drua, en el que habitan cerca 138 indígenas Embera Chamí.

Sevilla se caracteriza por ser un municipio donde el principal sector articulador y dinamizador de la economía es el agropecuario. En él se destacan la siembra de café, plátano, banano, cítricos, entre otros¹.

Por su parte, el municipio de Caicedonia tiene una extensión territorial de 165 km² y limita al norte con el municipio de Tebaida (Quindío), al oriente con Calarcá, Pijao y Génova (Quindío), al sur y occidente con el municipio de Sevilla. Cuenta con fuentes hídricas como el río La Vieja, río Pijao y quebrada El Sinaí.

Según proyecciones del DANE, Caicedonia está poblado por 28.674 personas para el año 2021; un 49.6% correspondiente al sexo masculino y el 50.4% correspondiente al sexo femenino. Asimismo, el municipio se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICDL y población señalados por la ley 617 de 2.000 y ley 1551 de 2012.

En zona rural del municipio, especialmente en las veredas Paraíso y La Melba se encuentran los resguardos Karamidrua y Lumadrua, en el que habitan aproximadamente

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DNP, Portal Terridata. Fichas municipales. Disponible en: <a href="https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html/">https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html/</a>/perfiles/76122



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

100 y 95 indígenas Embera Chamí respectivamente, los cuales están en situación de vulnerabilidad ante los intereses expansivos de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada 'Compañía Adán Izquierdo'.

Sus cultivos transitorios están compuestos por maíz, tomate y soya, mientras los cultivos permanentes que ocupan sus tierras son cítricos, plátano y banano<sup>2</sup>.

Frente a lo anterior, cabe destacar que la configuración territorial de Sevilla y Caicedonia juega un papel relevante para los intereses de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP Compañía Adán Izquierdo, actor fuente de amenaza para la población civil. La incursión del actor armado en estas dos municipalidades forma parte de un plan estratégico encaminado a retomar el corredor de movilidad que ofrece la cordillera central (desde Sevilla al norte del departamento hasta Florida al Sur).

Este corredor fue históricamente controlado por hombres del Sexto Frente de las antiguas FARC-EP, y especialmente de sus columnas móviles Gabriel Galvis, Miller Perdomo y Alonso Cortés, junto con la compañía Víctor Alirio Saavedra; garantizando la posibilidad de mantener, hacia el oriente, el tránsito en dirección a los departamentos de Quindío y Tolima, al sur con el Cauca y hacia el norte con Risaralda. No en vano, conviene destacar que los intereses de dominio ilegal de la Compañía Adán Izquierdo sobre la subregión Oriente del Valle del Cauca, en proyección hacia la cordillera central, se han hecho extensivos también hacia la subregión Centro del departamento, particularmente en dirección a la zona rural de Tuluá, conforme fue advertido por medio de la AT-I N° 046-20.

## 1.2. Síntesis del escenario de riesgo

El escenario de riesgo que motiva la emisión de la presente Alerta se basa en la irrupción de una facción disidente de las antiguas FARC-EP en la zona rural montañosa de ambos municipios autodenominada "Compañía Adán Izquierdo", perteneciente al Comando Coordinador de Occidente FARC-EP. Dicha facción se presume representa un desdoblamiento estratégico del accionar de la Columna Móvil Dagoberto Ramos desde el norte del departamento del Cauca, con el fin de hacerse al dominio de territorios que anteriormente fueron controlados por el Frente Sexto y 50 de las antiguas FARC-EP.

Sus integrantes empezaron a hacer presencia en diversas comunidades tanto campesinas como indígenas a partir del segundo trimestre de 2020. Su actividad ilegal, a partir de esa fecha, inició en reunir y socializar con la población su supuesto proceso ideológico y la que sería su proyección explícita encaminada a retomar el territorio y fungir como autoridad de facto que dictamina normas de convivencia social.

En paralelo, la denominada Compañía Adán Izquierdo ha comunicado su decisión de enfrentar diversos tipos de criminalidad, en el marco del que sería su propósito de adquirir

<sup>2</sup> Ambos municipios produjeron durante 2015 el 23,1% del café del Valle del Cauca y han sido la despensa de cítricos con el 57,7% del total producido en el departamento, así como de aguacate tradicional y Hass con el 49,6%, tal y como lo evidencia el Informe Socioeconómico 2018. Cámara de Comercio Sevilla. Pág.22.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

cierta legitimidad de facto sobre la población civil. En distintas ocasiones, la Compañía Adán Izquierdo, por ejemplo, les han referido a los ciudadanos que pueden acudir a ellos para resolver sus diferencias y demás conflictos comunitarios, arrogándose facultades y competencias exclusivas que le corresponden al Estado.

Este escenario, a partir de esa fecha, se ha materializado en un homicidio selectivo que habría sido perpetrado en zona rural de Sevilla, tomando en cuenta las normas y demás mecanismos de control impuestos por la Compañía Adán Izquierdo. Igualmente, se ha reflejado en el hostigamiento a una subestación de Policía, desconociéndose la autoría y, el pasado mes de mayo, el Alcalde Municipal recibió una grabación en la cual una voz de hombre realiza manifestaciones agresivas contra el funcionario.

Adicionalmente, y fundados en sus antecedentes, se hace factible que, en cualquier momento, las condiciones de relacionamiento social, según los intereses del grupo, varíen e impliquen violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población. Tales vulneraciones se pueden expresar en extorsiones, amenazas, y homicidios de quienes dicha facción disidente considere estén colaborando con la fuerza pública o resistiendo su presencia en el territorio; intentos y materialización de reclutamientos forzados mediante la oferta de dádivas; también podrían ocurrir posibles casos de desplazamiento forzado de personas víctimas del accionar violento del actor fuente de amenaza.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP: Compañía Adán Izquierdo, adscrita al Comando Coordinador de Occidente.

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, reclutamiento forzado, homicidios selectivos, masacres,).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (Panfletos, Llamadas telefónicas, mensajes de texto, amenazas indiscriminadas y selectivas).
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES.

### 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA .
- A LA LIBERTAD.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL .
- LIBERTADES CIVILES (A la libre circulación; a la libertad de expresión).
- LIBERTADES POLÍTICAS.
- A LA AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

VALORACIÓN DEL RIESGO

## 3. CONTEXTO DE AMENAZA

### 3.1. Antecedentes el Contexto de Amenaza

Los antecedentes asociados al accionar de actores armados ilegales en la zona focalizada en riesgo estuvieron relacionados con la presencia de la ex guerrilla de las FARC-EP, el M-19 y las AUC.

En lo que corresponde a las acciones violentas emprendidas por las FARC-EP, se pueden destacar algunos hechos ejecutados entre los años noventa e inicios de los dos mil, entre los cuales se encuentran: el ataque que perpetraron en febrero del año 2000 contra la Subestación de Policía ubicada en la vereda Cumbarco de Sevilla con un saldo de dos uniformados muertos; el homicidio de cinco personas en la vereda Manzanillo de Sevilla en marzo de 1995, entre ellas el Alcalde Municipal Fernando Botero Jaramillo, su hijo y el escolta; la incursión, en julio de 1999, en la cabecera municipal de Caicedonia, donde destruyeron, entre otros, inmuebles, la Estación de Policía y asaltaron las entidades bancarias. Estos hechos permanecen en el imaginario colectivo de la población de los dos municipios.

Asimismo, se destaca la incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia a este departamento en julio de 1999, grupo que se asentó en la cordillera central y se expandió ese año hasta Sevilla y Caicedonia, previas confrontaciones con integrantes del frente Jaime Báteman Cayón del M19 y cuadrillas del Sexto Frente de las FARC-EP.

En lo que respecta específicamente al accionar de las FARC-EP, es preciso subrayar que, antes de la suscripción del Acuerdo Final de Paz, entre el Gobierno Nacional y la extinta guerrilla, la presencia de los subversivos de esa organización ya era precaria e intermitente en zona rural de Sevilla y Caicedonia. Por ello, ha despertado temor significativo entre la población civil la posible repetición de los hechos de violencia que padecieron entre los años noventa y dos mil, por cuenta de la irrupción, a finales de abril del 2020, de la facción disidente Compañía Adán Izquierdo con personal uniformado, identificado con brazaletes y portando armamento de corto y largo alcance, dejándose ver abiertamente por las comunidades y repartiendo panfletos en los cuales consignan sus presuntos planteamientos ideológicos, como se verá más adelante.

Es menester referir que, en 2019, comenzaron a surgir rumores comunitarios sobre la presencia de "gente extraña" que circulaba en algunos puntos de las zonas rurales de los dos municipios. Aunque dichas versiones fueron objeto de valoración por parte de las autoridades locales, incluyendo la Fuerza Pública, fueron inicialmente desestimadas por parte de dicha institucionalidad.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

### 3.2 Contexto de Amenaza Actual

## 3.2.1 Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de amenaza:

## Contexto rural:

En este orden, el escenario de riesgo para los municipios de Sevilla y Caicedonia se determina por la expansión que realiza la "Compañía Adán Izquierdo", en aras de consolidar el dominio territorial y el fortalecimiento de economías ilegales. Su accionar se ha venido corroborando en la actualidad en los dos municipios objeto de esta advertencia, a través de acciones que pueden representar vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Funcionarios de la administración municipal de Sevilla fueron testigos de excepción de una incursión de la Compañía Adán Izquierdo, en el corregimiento de Cumbarco, a finales de abril de 2020. Este suceso tuvo lugar cuando se encontraban en una vereda reunidos con representantes comunitarios, realizando labores propias de sus cargos entre ellas temas relacionados con las medidas de seguridad preventivas por la pandemia del coronavirus.

Allí irrumpieron miembros de la Facción Disidente en mención, quienes se presentaron como guerrilleros "de las FARC-EP Compañía Adán Izquierdo". Se trataba de aproximadamente 20 sujetos (es factible otros estuvieran en los alrededores prestando seguridad), vestidos con ropa de camuflaje, botas pantaneras y brazaletes, quienes además portaban armas de guerra. Estas personas hicieron presencia en esta zona durante cerca de una hora, y señalaron estar al mando de un hombre que dijo llamarse "Oscar", notificando a los presentes "que retomarían el control total de la zona y estarían a partir de ese momento al frente de la convivencia ciudadana en el área. Posteriormente se fueron del lugar en dos vehículos incluyendo el de la alcaldía el cual posteriormente retornó al sitio donde lo esperaban los servidores públicos.

De hecho, el Comando Coordinador de Occidente se ha presentado con algunos panfletos en el territorio, suscritos a nombre de las "Fuerzas Armadas Revolucionarias-FARC-EP" donde, además de identificar entre sus estructuras a la Compañía Adán Izquierdo, enlistan también a: Frente 33, Frente 28, Frente Carolina Ramírez, Frente Carlos Patiño, Frente Ismael Ruíz, Frente 10 Martín Villa, Frente 30 Rafael Aguilera, Frente Jorge Briceño, Frente 1º Armando Ríos, Columna Móvil Jaime Martínez, Columna Móvil Dagoberto Ramos, Columna Móvil Franco Benavides y Columna Móvil Urías Rendón

Conviene destacar que la conformación y presencia de la Compañía Adán Izquierdo en el oriente del Valle del Cauca, de acuerdo con el monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo, representa un desdoblamiento estratégico de la también Facción Disidente Dagoberto Ramos, la cual ejerce presencia en el sur de este departamento, algunos sectores de Huila, el Norte de Cauca y límites con el sur del departamento del Tolima. Se presume que dicho desdoblamiento puede estar dirigido a fortalecer el accionar del Comando Coordinador de Occidente a lo largo de la cordillera.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Se destaca también que, en los últimos meses, se ha conocido la reiterada circulación de panfletos de la Compañía "Adán Izquierdo" de las FARC- EP, la cual se ha configurado como uno de sus principales repertorios de violencia. En uno de ellos realiza señalamientos contra una reconocida compañía para la explotación de madera; en el otro, le anuncian a la población "del norte y sur del Valle del Cauca", la imposición de normas de convivencia. En este contexto, se enmarca también el interés de este grupo de indagar información de trabajadores de una empresa maderera con intereses en la zona, que hace presumir la intención de realizar exigencias económicas bajo la figura de la extorsión.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2020 se conoció la distribución de un nuevo panfleto, al parecer obra de la mencionada Compañía. En otro, el 27 de octubre de 2020, manifestaron que habían emboscado una patrulla de policía contraguerilla en el corregimiento Toche, parte montañosa de Tuluá-Valle. Recientemente sus mensajes han referido con mayor vehemencia su interés en definirse como parte del llamado "Comando Coordinador de Occidente", pretendiendo controlar la cordillera central.

Estos documentos, por su escritura y contenido, permiten inferir tras su elaboración a un personal formado, proyectando a esta Compañía, o al menos una parte de ella, con la pretensión de obtener no solo control territorial sino también social, al arrogarse funciones que le corresponden al Estado. En ese cometido, ha pretendido ganarse el favor de los habitantes rurales e intentar presentarse como sus supuestos representantes frente a los intereses de distintos sectores de poder económico. Lamentablemente, las vulnerabilidades socioeconómicas de la población rural y las presiones presupuestales derivadas de los rigores de la pandemia pueden incentivar que este grupo acentúe su presencia en el territorio so pretexto de dichas consignas, de empeorar las condiciones de vida para estas poblaciones.

De forma similar, la Facción Disidente Compañía Adán Izquierdo busca obtener cierta legitimidad *de facto* al presentarse como una "solución" al fenómeno de inseguridad propiciada por la delincuencia común, que se convirtió en un grave problema contra los bienes escasos que atesoran los campesinos. Por ejemplo, ante las constantes llamadas extorsivas, que según refieren las autoridades provienen de las cárceles, y la falta de un accionar institucional efectivo, algunos sectores sociales consideran a este grupo "como un mal necesario" especialmente en cuanto a su situación de inseguridad frente al accionar de la delincuencia común en torno a estas y otras prácticas.

La intención de la Compañía Adán Izquierdo de obrar como autoridades de facto conlleva implícitas penalidades que, en la experiencia histórica del conflicto en esta región, suponen una posible materialización de vulneraciones a los derechos en términos de amenazas, trabajos forzados, cobros de multas, desplazamiento forzado e incluso, la muerte. Adicionalmente, según sugieren los antecedentes del conflicto en esta zona, es factible que, tras la pretensión del actor armado de mostrarse como una supuesta alternativa ante problemáticas de delincuencia común, en algún momento se comiencen a conocer denuncias por extorsiones y/o secuestros, so pretexto de asegurar los recursos económicos para la sostenibilidad de sus integrantes. Esto además de posibles vulneraciones a los derechos de poblaciones estigmatizadas socialmente, por sus identidades, actividades o prácticas sociales.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

Este escenario involucra formas de control social, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos, hostigamientos, reclutamiento forzado, imposición de contribuciones arbitrarias y ataques indiscriminados contra la población civil, con importantes afectaciones a las dinámicas sociales y formas organizativas de la comunidad. Se identifica especial afectación también a todas aquellas personas que representan organizaciones, movimientos o funciones relacionadas con la promoción de los derechos de la población o prevención de sus violaciones, especialmente en las zonas más dispersas y apartadas, donde la presencia del Estado es escasa o inexistente.

Ahora bien, es probable que esta Facción Disidente cuente entre su personal con exguerrilleros que hicieron parte de las FARC-EP y, por ende, sean conocedores de la región y sus dinámicas territoriales y poblacionales. Tal conocimiento favorecería los propósitos de dicho grupo armado ilegal de reestablecer el corredor de movilidad apostado en la cordillera central, entre Quindío (municipios de Génova y Pijao), Valle (municipios de Sevilla, Caicedonia, Bugalagrande y hasta Tuluá) y Tolima (Cañón de las Hermosas), que en su momento tenían a cargo los frentes 50 y el Sexto.

Coincide por decisión estratégica o casualidad, la exposición física del grupo armado ilegal en el territorio, con la delicada y vigente coyuntura nacional motivada por la pandemia epidemiológica del COVID-19. Conforme lo advertido mediante la Alerta Temprana Nº 018-20, esta coyuntura representa un contexto donde la Compañía Adán Izquierdo, en el marco de sus intereses de instauración de mecanismos de control poblacional, puede endurecer sus normas y pautas de regulación ilícitas, particularmente, mediante el establecimiento de posibles restricciones a la movilidad, la imposición de sanciones ante las personas que transgredan sus normas, y amenazas.

De otra parte, se considera pertinente señalar que el actual contexto de amenaza supone posibles riesgos contra servidores públicos, encargados de asegurar la presencia del Estado en el territorio o garantizar el acceso a derechos para los ciudadanos. Un ejemplo de lo anterior es recepción de una grabación que afectó al Alcalde de Sevilla, el pasado 8 de mayo, donde fue objeto de improperios por parte de una persona de sexo masculino, hecho denunciado por el afectado ante la Fiscalía 4 días después y actualmente objeto de investigación judicial.

Cabe anotar también que los factores de vulnerabilidad que se presentarán más adelante, representados en brechas económicas propias de la capacidad de los presupuestos municipales y familiares para afrontar las consecuencias de la pandemia, el incremento en el desempleo, la exacerbación de la desigualdad social, etc., pueden servir como "caldo de cultivo" para que se incrementen los mensajes intimidantes consignados en panfletos y de forma verbal por parte de la Compañía Adán Izquierdo, con el fin de adquirir una suerte de legitimidad de facto a través de sus acciones de acercamiento y de búsqueda de "confianza" con las comunidades.

Por ejemplo, se presume que miembros de dicho actor armado ilegal le pagan al campesino todo lo que compran e incluso a un mayor precio al cobrado. En otros casos, reiteran su supuesta intención de atacar problemas sensibles que afectan también a la



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

población rural como son el expendio de estupefacientes que involucra directamente a niños y jóvenes, y el hurto a sus escasos bienes materiales.

Adicionalmente, la presencia de la Compañía Adán Izquierdo en este corredor, donde convergen los dos municipios objeto de advertencia, implica la probabilidad de materialización de riesgos para personas con ejercicios de liderazgos, comunales comunitarios, sociales y de derechos de derechos humanos, quienes han visto diezmado el ejercicio de las libertades.

## Contexto urbano

En general, el contexto de amenaza en las cabeceras de Sevilla y Caicedonia se encuentra relacionado con el accionar de grupos delincuenciales, relacionados con acciones de expendio de droga a nivel local.

En Caicedonia, por ejemplo, la ocurrencia de algunos casos de homicidio se presume ligada a bandas delincuenciales que actúan en barrios de la cabecera municipal, especialmente buscando controlar negocios relacionados con el tráfico y venta de estupefacientes. En torno a estos, tienen lugar disputas donde se incluyen asesinatos selectivos ya fuere de quienes consideran enemigos, pero también contra jíbaros que por alguna razón no dan cuenta del dinero producto de estupefacientes entregados para su venta; u otros expendedores que llegan al municipio para desarrollar su negocio de expendio de droga al menudeo, sin permiso de los delincuentes locales.

En esta dirección, en el Plan Integral de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición ya actualizado, se enuncia lo siguiente: "El riesgo en el municipio de Caicedonia se mantiene por la falta de oportunidades laborales y sociales que hacen a sus pobladores más vulnerables a las conflictividades resultantes del narcotráfico, corrupción, delincuencia común, desconocimiento de la oferta institucional, descomposición familiar, disputa por el control de territorio por el microtráfico que no permite salir a la población de estos ciclos de violencia<sup>3</sup>.

Similar que en Caicedonia, parte significativa de la actividad criminal con ocurrencia en Sevilla, es asociada directamente al tema del tráfico y venta de estupefacientes, donde se manifestarían disputas por motivos diversos, entre bandas delincuenciales involucradas en el negocio, conllevando la ocurrencia de algunos homicidios acaecidos.

3.2.2 Conductas vulneratorias que configuran posibles violaciones a los Derechos Humanos y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario

Diferentes manifestaciones de violencia ocurren en ambos municipios, entre ellos homicidios, extorsión, hurto, pero especialmente hechos relacionados con lesiones personales, que constituyen vulneraciones a los derechos de la población.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Abril de 2021. Pág. 26



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Algunos de estos eventos han sido presuntamente perpetrados con la participación de la Facción Disidente. Versiones comunitarias señalan a la Compañía Adán Izquierdo como posible responsable de homicidios selectivos rurales en Sevilla, ejecuciones mediante las cuales buscan enviar mensajes sociales sobre las consecuencias de transgredir normas de conducta impuestas por dicha organización<sup>4</sup> que actúa como autoridad *de facto*, y cuya pena, entre otras que se arrogan, incluye el asesinato.

Otro de los fenómenos donde también se refiere la presunta participación de la Facción Disidente se relaciona con algunas de las extorsiones. Sin embargo sería una conducta de alto subregistro entre los afectados residentes y/o con negocios en zona rural, quienes no estarían denunciando ante las autoridades competentes por miedo a posibles represalias. Por ello, se estima que varias de las víctimas habrían optado entonces por llegar directamente a acuerdos de pago.

Las cifras obtenidas de la Policía Nacional, si bien no corresponden en su totalidad al contexto del conflicto, sugieren posibles transformaciones del contexto de amenaza y de riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil. Así también, se referenciarán algunos datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) que, a diferencia de los datos de la Policía, aluden eventos que sí se enmarcan en el contexto del conflicto armado, por lo que son relevantes para el escenario de riesgo acá descrito.

Estos datos cuantitativos, por su parte, se complementarán con la referencia a algunos hechos monitoreados por la Defensoría, que pueden inscribirse en el contexto de riesgo abordado.

En el siguiente cuadro estadístico comparativo se relacionan los datos referentes a algunas conductas delictivas totales entre 2019 y 2020 y parciales con respecto al 2021, en Caicedonia:

DELITO/AÑO	2019	2020	2021
Homicidio	20	16	14
Extorsión	3	4	1
Lesiones personales	95	63	22

Fuente: Siedco - Policía Nacional Con corte 31/05/21<sup>5</sup>

La mayoría de los homicidios fueron perpetrados con proyectil arma de fuego; las extorsiones se realizaron mediante llamadas telefónicas, por escritos y usando redes sociales.

Un aspecto que resulta particularmente relevante al observar el número de casos que fueron conocidos por las autoridades en relación con las lesiones personales, las cuales

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para el 14/06/21 se conoce un panfleto de la Compañía Adán Izquierdo en el cual dictan "Normas de convivencia para las comunidades que habitan los territorios del sur y el norte del Valle del Cauca".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Policía Nacional, Estadística Delictiva. Disponible en: <a href="https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva">https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva</a>



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

fueron causadas por armas contundentes, armas cortopunzantes (armas blancas) y armas de fuego. Aunque a partir del 2020 hay una importante disminución posiblemente asociada, al menos parcialmente, por las medidas de restricción a la movilidad impuestas por el gobierno buscando afectar la expansión de la pandemia, esos números parecen reflejar un fenómeno de intolerancia a ser tenido en cuenta por parte de la administración local en sus políticas de convivencia.

Referente al municipio de **Sevilla**, el cuadro comparativo de conductas delictivas totales entre el 2019 y 2020 y parciales para el 2021, refleja los siguientes datos:

DELITO/AÑO	2019	2020	2021
Homicidio	29	14	11
Extorsión	06	12	0
Lesiones personales	124	83	50

Fuente <a href="https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva">https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva</a>, con corte 31/05/21, excepto el número de asesinatos registrados en 2021, cifra actualizada a 30/06/21 con información Distrito de Policía de Cartago.

Aunque varios casos tuvieron lugar en el contexto urbano, otras de estas muertes violentas sucedidas en zonas rurales, son extraoficialmente atribuidas a la compañía Adán Izquierdo. Ello en tanto podrían estar relacionadas como una manifestación de la autoridad de facto que ejercen y que, según lo señalado, conlleva vulneraciones a los derechos de quienes incumplan sus normas de conducta trazadas en panfletos escritos y otras socializadas verbalmente entre las comunidades.

Así por ejemplo, el homicidio ocurrido el 3 de septiembre de 2020 en la vereda Canoas de Sevilla, donde fue asesinado un hombre de 33 años. Se comenta fue perpetrado por dos sujetos que llegaron vistiendo ropas de civil, los cuales portaban armas cortas y quienes presuntamente forman parte de la Facción Disidente Adán Izquierdo, y dispararon en repetidas ocasiones contra su humanidad. Según información recolectada, el occiso se presume estaría realizando cobros de extorsiones a nombre de dicho grupo, hecho que fue conocido por integrantes del grupo y habría motivado su decisión de asesinarlo.

En otro hecho, el 5 de enero de 2021, en el corregimiento de Cumbarco de Sevilla, se identificó el arribo de 8 hombres vestidos de civil y portando armas largas a la finca donde habita un joven señalado de afectar supuestamente la convivencia por el ruido que ocasiona uno de sus bienes a altas horas de la noche. Los subversivos se llevaron el bien en cuestión y le advirtieron que la próxima vez que tuvieran que buscarlo, la acción sería más severa.

En la más reciente acción, guerrilleros hostigaron, el pasado 18 de mayo, la subestación de policía ubicada en el centro poblado del corregimiento San Antonio de Sevilla, siendo repelidos por los uniformados y una patrulla militar que se encontraba relativamente cerca de la localidad. Este evento, que se zanjó sin provocar víctimas, acrecentó el temor de los residentes, quienes nuevamente vuelven a rememorar fenómenos de violencia que consideraban ya superados.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

## 4. FACTORES DE VULNERABILIDAD

#### 4.1. Vulnerabilidades Institucionales

Los dos municipios están clasificados como categoría 6, sin embargo, Sevilla dispone de un 30% más que Caicedonia en sus ingresos corrientes de libre destinación<sup>6</sup>. Caicedonia y Sevilla cuentan en promedio con ingresos de \$ 5.600 millones de pesos anuales, de los cuales el 60% está destinado para funcionamiento. Esto implica que estos municipios cuentan con un poco menos de \$3.000 millones de pesos en promedio pesos para inversión. Dichas cifras reflejan la baja disponibilidad de recursos presupuestales que explican la limitada capacidad de su parte para adoptar las medidas de prevención y protección que requieren los municipios para la gestión del riesgo. Por esta razón se requiere de un accionar institucional articulado con instancias del nivel nacional y departamental para llevar a cabo acciones que redunden en la prevención de vulneraciones a los derechos.

En **Caicedonia** un estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP) encontró altos niveles de inseguridad producto del deterioro de la dinámica psicosocial de las comunidades y relaciones familiares, en un contexto donde la población se ha visto afectada por los problemas de violencia, hurto, homicidios, microtráfico, entre otros xque van en aumento, produciendo temor en el municipio<sup>7</sup>.

Es factible considerar la mencionada afectación psicosocial sea uno de los factores que reflejan el número de denuncias por lesiones personales conocidas por las autoridades en este municipio. Agresiones, en algunos casos, por problemas de convivencia e intolerancia, que atentan contra la vida e integridad del individuo objeto de la agresión, y en las cuales se usan diferente variedad de armas, primando las denominadas contundentes, las cortopunzantes y las armas de fuego (con estas últimas es factible en algunos casos la intención haya sido el homicidio que no se concretó). Delito que para el 2019 sumó 95 casos, pero con una sustancial reducción al año siguiente, donde es factible hayan incidido las restricciones a la movilidad impuestas por la pandemia, y cuya disminución ha continuado durante los meses de 2021.

En cuanto a la zona rural, las veredas donde el grupo ilegal ha hecho presencia carecen de presencia permanente por parte de la Fuerza Pública, quedando lo relacionado con seguridad a cargo de los patrullajes que adelante el Ejército. Esta limitación ha conllevado, según manifiestan los habitantes, una permanente problemática de delincuencia común sin solución por las autoridades competentes por cuanto, aduciendo razones de seguridad, los funcionarios no van hasta los territorios. Ello contrasta con relatos de algunas personas que han aducido que quienes han acudido al grupo para dirimir este tipo de problemas, según su relato, encontraron supuestas "soluciones".

Respecto a las dos veredas de Caicedonia identificadas en riesgo, solamente la localidad de Aures cuenta con escuela, pero sin servicio de conectividad lo cual afecta directamente la calidad educativa de sus estudiantes y docentes. Ello por cuanto limita, en plena época

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Datos de la Contaduría General de la Nación para el año 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Apoyo en la seguridad del municipio de Caicedonia. Departamento Nacional de Planeación. 21/08/19. P.3



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

digital, sus posibilidades de interacción, consulta y actualización con los nuevos conocimientos; y un puesto de salud en funcionamiento pero con una atención básica, lo cual obliga a otra parte significativa de la población dirigirse a la cabecera municipal para recibir atención médica en el hospital y, de no contar con los recursos para el viaje, acudir a remedios caseros o a quien oficie como el curandero socialmente reconocido

Por otra parte, en **Sevilla**, aunque cuenta con una subestación de Policía en el corregimiento de San Antonio, la presencia de Fuerza Pública sigue siendo limitada dada su magnitud territorial y poblacional. Al igual que su municipio vecino, esto facilita la movilidad de los subversivos y su incidencia sobre la población civil, que debe plegarse a las normas de conducta que imponga el actor ilegal armado; situación que afecta la normal actividad de los servidores públicos cuya labor es básicamente rural, y deben transitar bajo la tensión de en cualquier momento ser interceptados por los irregulares y desarrollar su trabajo bajo las restricciones que les puedan ser impuestas.

Es menester reiterar uno de los factores en ambos municipios que puede facilitar el proceso de convencimiento dirigido hacia el reclutamiento de los jóvenes, es la falta de conectividad en gran parte de la zona rural que afecta a las instituciones educativas. Con ello se minimizan sus posibilidades para el aprovechamiento del tiempo en labores de capacitación y formación, desmotivando sus aspiraciones de encontrar hacia el futuro las intenciones de obtener un título técnico o profesional.

## 4.2. Vulnerabilidades sociales

Ambos municipios tienen dificultades para atender diferentes tipos de necesidades que afectan a sus habitantes, situación que se hace gravosa para la población rural incluyendo las comunidades étnicas.

El Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018 permite observar algunos dicientes indicadores al respecto.

Según esta fuente, el porcentaje general de personas con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) en **Caicedonia** era del 8.46%; para su cabecera municipal este rango se ubicó en el 7.34% y en la zona rural ascendió al 13.71%, casi el doble del urbano.

Por otra parte, en la Medida de Pobreza Multidimensional, el total registrado en dicho censo para este ente territorial es de 24,6%; en su cabecera del 19,9% y en centros poblados y rural disperso del 46,9%.

Dos variables permiten identificar algunas de las carencias más sentidas según sus porcentajes. El analfabetismo en general con un total del 14,7% y en su cabecera del 13,5%, en centros poblados y rural disperso se ubica en el 19%; el total municipal del trabajo informal es de 86,4 % y en su cabecera de 85,6%, para los centros poblados y rural disperso, el 89,8%.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

Frente al municipio de **Sevilla**, el porcentaje general de personas con NBI era del 10.19%; para su cabecera municipal este rango se ubicó en el 9.38% y en la zona rural ascendió al 12.92%, mayor que el urbano. En cuando a la Medida de Pobreza Multidimensional, el total registrado en dicho censo para este ente territorial es de 27,4%; en su cabecera del 23,8% y en centros poblados y rural disperso del 39,8%.

Similares variables se repiten en su impacto social. El analfabetismo en general con un total del 14,6% y en su cabecera del 12,9%; en centros poblados y rural disperso se ubica en el 20,1%. Por su parte, el total municipal del trabajo informal es de 88,9%, en su cabecera municipal es de 88,2%, para los centros poblados y rural disperso, es del 91,4%.

Otro problema en ambos municipios se relaciona con las vías terciarias, las cuales se encuentran en regular o mal estado de conservación. Se convierten así en otro obstáculo para los campesinos por cuanto impactan directamente en los costos del transporte de sus cosechas, que deben asumir para movilizar sus productos hasta los centros de acopio o plazas de mercado; dificultan la movilidad oportuna y bajo cuidado de las personas enfermas o accidentadas hasta los puestos de salud u hospital; impiden la acción rápida de las autoridades para atender situaciones de emergencia, etc. Ante cualquier posible afectación de la población producto de acciones bélicas, este factor constituye una vulnerabilidad importante de afectación a la vida e integridad física.

Al respecto, señala la administración de Sevilla que uno de sus objetivos dentro del plan de desarrollo es el mejoramiento de las vías terciarias "por cuanto son más de 660 kilómetros de vías rurales que requieren adecuación y mantenimiento", agregando la necesidad de adquirir "maquinaria amarilla para el mantenimiento de las vías rurales".

Las comunidades indígenas resienten también difíciles condiciones de vida, siendo la principal fuente de sustento para quienes conforman el cabildo de Lumadrua, el vender su fuerza de trabajo diariamente como jornaleros, ya fuere en estos u otros municipios donde el ciclo de cosechas requiera esta mano de obra no especializada. Igualmente dicha población se encuentra afectada por la zona donde se han asentado, que corresponde a un territorio con una falla geológica y por ende han solicitado su reubicación<sup>9</sup>. Además, a orillas de una vía por donde transitan cuando así lo requieren, los miembros del grupo ilegal que también ha intentado imponerles normas de conducta. Por su parte, los miembros del resguardo Karamidrua aunque cuentan con territorio para cultivar, también se han visto obligados a trabajar en otras propiedades.

Los miembros de las dos comunidades viven en condiciones de hacinamiento por cuanto son pocas viviendas respecto al número de familias, algunas de esas casas con necesidades de remodelación. Por ello han impetrado solicitudes ante entidades competentes, con la aspiración les sea aprobada una reubicación ojalá en el mismo municipio.

<sup>8</sup> Oficio DA-200 de 12/06/20, suscrito por Alcalde Municipal. Pág.2

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Para el trámite de reubicación es necesario la UARIV como coordinadores del Snariv en articulación con ANT



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Esta sumatoria de factores propician las condiciones en las que el grupo armado ilegal, para este caso, la compañía Adán Izquierdo, intentan fundamentar su discurso político de lucha insurgente en favor de los más necesitados y en búsqueda de justicia social, que les permita arrogarse una legitimidad de facto sobre la cual pretenden obtener simpatías comunitarias que les faciliten arraigarse en el territorio.

El control social pretendido por este actor, donde el adoctrinamiento juega un papel fundamental, y en función de las vulnerabilidades existentes, puede conllevar también posibles problemáticas de reclutamiento forzado.

## 5. FACTORES DE PROTECCIÓN

## 5.1. Factores sociales de protección

Para ambos municipios un factor de cohesión social e interacción con las autoridades municipales está directamente relacionado con el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, las cuales siguen desarrollando sus funciones, a pesar de la presencia del actor armado. Estos espacios contribuyen a mantener la interacción con la administración municipal, como mediadores de conflictos sociales, e igualmente buscando la intervención de los funcionarios locales para atender problemáticas de las comunidades que representan.

Por otra parte, el funcionamiento de las instituciones educativas representa un entorno de protección para los menores de edad, por cuanto les permite permanecer una parte del día ocupados en las actividades que demanda el trabajo académico incluso luego de terminar la jornada en la escuela o colegio, y si es factible, algunas prácticas deportivas al terminar las clases.

De otra parte, una variedad de organizaciones civiles como Asproagro que aglutina cultivadores de café; de mujeres emprendedoras, mujeres agropecuarias, la asociación Sevicamp y Coagro, también dan una mayor capacidad de respuesta comunitaria en la zona rural de Sevilla. Si bien son procesos organizativos que fundamentan su acción en las labores productivas y económicas de las comunidades rurales, conviene destacar que, de la mano de sus labores, se generan procesos de cohesión social y de fortalecimiento del tejido comunitario que redundan positivamente en la contención de posibles prácticas violentas.

Entre estos procesos organizativos, es importante destacar el componente de visibilización y fortalecimiento del rol de las mujeres en las actividades productivas y económicas de la comunidad.

Referente a las comunidades indígenas, el mantener sus autoridades propias quienes siguen actuando como tales en sus territorios e interactuando con la institucionalidad que así las reconoce, permite dar continuidad a su proceso de vida, con el apoyo de sus respectivas guardias que, a pesar de sus limitaciones, ayudan a desarrollar las políticas que definan sus autoridades.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

## 5.2. Factores institucionales de protección

En Sevilla, además del puesto de policía de la cabecera, adscrito al Distrito 3, también hay una subestación en el corregimiento de San Antonio. En Caicedonia, por su parte, hay una Estación, pero básicamente con injerencia urbana, lo que limita su capacidad de respuesta ante las zonas rurales que se focalizan en la presente Alerta.

Rol similar cumplen los inspectores de policía, al constituirse en una autoridad en el territorio para resolver los problemas o diferencias vecinales, evitando, de alguna manera, la intermediación arbitraria del actor ilegal. Se trata por tanto de un factor de protección que también afronta vulnerabilidad ante posibles acciones del grupo fuente de amenaza.

De otro lado, a pesar de la pandemia, las administraciones con el apoyo de la UARIV y la Gobernación, en los primeros meses del 2021, trabajaron en la actualización del Plan de Contingencia y Plan de Prevención y Protección con el apoyo del Ministerio del Interior, documentos que se encuentran formalmente expedidos actualmente.

Adicionalmente para ambos municipios, aunque hay dispersión de actividades y variedad de acciones que viene adelantando la Fuerza Pública (con su recurso humano igualmente afectado por el virus), junto con una limitada capacidad de personal al estar prestando por orden presidencial, asistencia a la Policía Nacional, siguen siendo el garante estatal en una zona de conflicto, para prestar las labores de seguridad requeridas por los ciudadanos. En virtud de las vicisitudes propias de las medidas institucionales de contención de la emergencia sanitaria, entre las que se cuentan retenes, toques de queda, ley seca, además de las que normalmente le son funcionales en materia de seguridad y orden público, las capacidades de disuasión del riesgo de que trata la Alerta pueden verse limitadas.

Cabe señalar que si bien existe presencia de Fuerza Militares y de Policía, sin duda por su misión constitucional y legal son agentes de protección; no obstante, ante el escenario de riesgo descrito previamente y el fortalecimiento de la Compañía Adán Izquierdo, es insuficiente el personal para cubrir lo que demanda la presencia en este corredor. Asimismo, es importante que desde esa instancia se fortalezca la adopción irrestricta de las normas y principios del DIH, a fin de evitar la ocurrencia de acciones que puedan representar riesgos para la población civil, como enfrentamientos con interposición de población civil, discursos estigmatizantes sobre la supuesta colaboración de la comunidades con el grupo ilegal presente en este territorio, y en particular frente a las comunidades indígenas con presencia en este documento.

Resulta importante resaltar también el trabajo que han seguido desarrollando funcionarios o contratistas locales, con especial importancia los adscritos a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica y Agropecuaria (Umata) en la orientación y acompañamiento de los campesinos para dar continuidad a sus procesos de producción agrícola, inclusive garantizando el surtido de alimentos que cultivan a los centros urbanos. Igual misión ha ejercido el sector asociado a la salud, cuya labor en época de pandemia y en zona con presencia de grupos ilegales, se convierte en otro soporte para las comunidades rurales al



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

observar cierta presencia institucional en sus territorios; ambas actividades son básicas

para la permanencia de las personas en su territorio a pesar de las circunstancias. Sin embargo, como medida de protección, informan estas personas de sus desplazamientos previamente al Ejército Nacional, buscando puedan ejercer una labor perimetral de seguridad mientras se encuentran en el trabajo de campo. Teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y amenazas valorados anteriormente se prevé la comisión de violaciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH por parte de miembros de la facción disidente de las antiguas FARC-EP Compañía Adán Izquierdo, que afectaría los derechos fundamentales de la población de manera particular a: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, líderes sociales, funcionarios públicos, comunidades indígenas y personas defensoras de derechos humanos. Asimismo, podría presentarse un escalamiento de vulneraciones en las zonas urbanas, por cuenta del accionar de grupos delictivos. Por esta razón es urgente que las instituciones del Estado realicen acciones que propendan por la mitigación de los riesgos anteriormente expuestos. **NIVEL DEL RIESGO:** 

ALTO	X	MEDIO	BAJO	

## **AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

### **AUTORIDADES CIVILES:**

Ministerio del interior; Ministerio de Defensa; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -MINTIC; Ministerio de Transporte; Ministerio de Salud y Protección Social; Instituto Nacional de Vías -Invías-, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); Gobernación del Valle del Cauca; Alcaldías de Sevilla y Caicedonia; Personerías Municipales de Sevilla y Caicedonia; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA -CIPRUNA; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Fiscalía General de la Nación; Procuraduría Provincial de Armenia (Quindío).

### **FUERZA PÚBLICA:**

Batallón de Alta Montaña No. 10 del Ejército Nacional; Policía Nacional.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

## RECOMENDACIONES

En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana, para que se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el decreto 2127 del 2017.

### Para el efecto se recomienda:

- 1. Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional representado jurisdiccionalmente por el Batallón de Alta Montaña No. 10, con sede en el corregimiento de Barragán-Tuluá, incrementar la presencia de sus efectivos para permitir un mayor cubrimiento y patrullajes en los corregimientos, veredas y territorios colectivos focalizados en la presente Alerta, buscando con ello minimizar la amenaza y hechos victimizantes que pueda llegar a perpetrar el grupo ilegal contra la población civil identificada.
- 2. Al Ministerio de Defensa, en particular a las autoridades militares con jurisdicción en los municipios advertidos, desplegar dispositivos de seguridad ordinaria y extraordinaria a los que haya lugar, para garantizar la seguridad de la población civil en particular en las zonas rurales y urbanas señaladas en este documento de advertencia con estricta observancia de los DD.HH y el DIH.
- 3. A la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, mediante sus áreas de inteligencia y Policía Judicial, fortalecer las labores que les permitan recopilar las evidencias necesarias encaminadas a la judicialización y captura de los miembros pertenecientes a los grupos armados mencionados en la presente Alerta Temprana.
- 4. A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Valle, revisar y ajustar la aplicación de las rutas de atención para que sean accesibles a víctimas de extorsión de los municipios alertados, realizando campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro y promoción de la denuncia. Así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas e impulso a las investigaciones respectivas.
- 5. A la Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldías de Sevilla y Caicedonia, Ejército Nacional y Policía Nacional, formular e implementar estrategias para minimizar la presencia del grupo armado ilegal en el territorio advertido y su posible expansión hacia otras localidades aledañas.

Se sugiere que estas acciones se concreten en un plan de trabajo conjunto con mecanismos de seguimiento que permitan verificar y adaptar su quehacer institucional a las



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

necesidades de prevención temprana y urgente que se ameriten en virtud del escenario de riesgo y determinar el impacto directo de las medidas en términos sobre la población civil.

- 6. Al Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretarías de Salud del Valle del Cauca, junto con las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia, implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para la atención en salud, garantizando el servicio, acceso, oportunidad y calidad en la atención médica, psicológica, de emergencia, hospitalización, promoción y prevención a las poblaciones de los municipios de Sevilla y Caicedonia.
- 7. Al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, junto con las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia, implementar una estrategia de permanencia y prevención de la deserción escolar que incorpore los siguientes componentes: i) Mejoramiento de la infraestructura educativa, ii) Atención al personal docente, iii) Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), iv) Acceso a educación con principios de calidad y sostenibilidad.
- 8. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -MINTIC, de común acuerdo con las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia y las empresas prestadoras del servicio de comunicaciones en el territorio, ampliar la cobertura de las redes de telefonía celular, e internet, a través del mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones, como estrategia para incrementar la seguridad en las zonas aquí advertidas y para facilitar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información a la población estudiantil de los municipios advertidos específicamente en las zonas rurales.
- 9. A las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia, en coordinación con el Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías -Invías-, solicitar la participación de los municipios en el programa de vías terciarias "Colombia Rural" que permita mejorar y mantener los corredores viales en las cabeceras Municipales y rurales de la zona que aún no cuentan con este servicio.
- 10. A la Dirección Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior para que adelante todas las acciones pertinentes que permitan el reconocimiento de los asentamientos Indígenas: Ancore Drua en el municipio de Sevilla y Karamidrua y Lumadrua en el municipio Caicedonia, de tal manera que puedan avanzar en la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales colectivos a que tiene derecho, según el Decreto 4633 de 2011 y demás normas concordantes.
- 11. A las Alcaldías municipales de Sevilla y Caicedonia, determinar las acciones interinstitucionales que se pueden adelantar bajo las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, para prestar ayuda humanitaria a las comunidades vulnerables mencionadas y determinar el apoyo en subsidiaridad por parte de la UARIV de requerirse. Se insta a que dichas acciones se acuerden en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

- 12. A la Alcaldía municipal de Sevilla y Caicedonia, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 238 del Decreto 4800 de 2011, el capítulo 2 del Decreto compilatorio 1066 de 2015, socializar la presente Alerta Temprana; analizar y monitorear permanentemente la situación de riesgo advertida por la Defensoría del Pueblo y coordinar a través del Plan Integral de Prevención de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, las acciones necesarias para mitigar y prevenir graves violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas, grupos y comunidades que integran los municipios advertidos. Se sugiere dichas acciones se lleven a cabo a través de sus respectivos Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.
- 13. A las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia, fortalecer y dar aplicabilidad a los Planes de Contingencia y Prevención, a la luz de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente Alerta Temprana, con el concurso del Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
- 14. A la Gobernación del Valle del Cauca, definir compromisos concretos orientados a apoyar las acciones preventivas y humanitarias pertinentes en coordinación con las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia. Se insta que estos compromisos se realicen en el marco de un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición. Sobre el particular, es importante que, en el marco de dichas instancias, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en términos de prevención urgente y protección de la población civil.
- 15. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, tomar en consideración la presente Alerta Temprana en las evaluaciones de las declaraciones que le sean allegadas por el Ministerio Público por hechos victimizantes ocurridos en Sevilla y Caicedonia.

Asimismo, orientar técnicamente a las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia sobre la forma en que pueden fortalecer sus planes de contingencia a la luz de los escenarios y afectaciones diferenciales descritos en el presente documento de advertencia.

15. A la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Gobernación del Valle del Cauca, y las Alcaldías de Sevilla y Caicedonia, promover acciones que permitan la identificación de factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de NNA en los municipios de Sevilla y Caicedonia, Valle del Cauca.

Orientar, asimismo, técnicamente a los gobiernos locales sobre el proceso y rutas de conformación de equipos de reacción inmediata, ante posibles situaciones de amenaza o consumación de riesgos de reclutamiento forzado y/o utilización ilícita de NNA.



Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

- 16. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Armenia Quindío y definir la asistencia de un delegado a las reuniones donde se evalúen las respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.
- 17. A las Personerías Municipales de Caicedonia y Sevilla, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial del Armenia Quindío el resultado de las acciones emprendidas.
- 18. A la Procuraduría Provincial de Armenia en el departamento de Quindío, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 articulo 6.

A todas las autoridades civiles y a la Fuerza Pública concernidas en la presente Alerta Temprana se les recomienda informar directamente de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto al riesgo advertido, conforme a lo previsto en la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-32. Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Es importante que las acciones reportadas permitan dar cuenta de los planes de acción formulados; plazos; el estado de avance en su ejecución; las acciones de coordinación emprendidas; posibles dificultades o brechas para su desarrollo y, en concreto, de todas aquellas acciones que demuestren una gestión preventiva rápida y enmarcada en el deber de la debida diligencia, ante la dimensión de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías -Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH.

05/08/21

Archivado en: Alertas Tempranas 2020.